

CONSULTA Nº 1

Buenas tardes, me dirijo a uds con la intención de consultar un detalle sobre el pliego de la referencia.

En la solicitud se menciona el mantenimiento de oferta de 120 días hábiles. En caso de que el inmueble sea adquirido de otro oferente y el Inau lo seleccione luego de esos 120 días hábiles: Existe alguna multa o recargo? El mantenimiento de oferta de 120 días hábiles debe ASEGURAR que por ese plazo el inmueble esté disponible?

Lo debo de retirar de la oferta durante ese plazo?

RESPUESTA

El mantenimiento de oferta implica que el oferente no puede revocar su oferta durante 120 días hábiles (sin perjuicio de la prórroga que pueda corresponder según el segundo inciso del capítulo 13 del Pliego de Condiciones Particulares, en la redacción dada por Aclaración del Llamado de fecha de hoy), a contar desde el día siguiente al de la apertura de las ofertas.

El oferente que incumpliere el mantenimiento referido, será sancionado por INAU con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta (artículo 64 del TOCAF). El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Sin perjuicio de todo lo expresado, INAU puede adjudicar en cualquier momento.